CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA (SANTANDER).

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6**,** a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 621 de 16 de Noviembre de 2021, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **el MUNICIPIO DE JESÚS MARIA - SANTANDER con** NIT 890.210.9046-2 representado por **FREINER LEONEL FARFÁN LAMUS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 88.206.160 expedida en Cúcuta, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de conformidad con el Acta de posesión del 28 de diciembre de 2023 en la Notaria Única del Círculo de Jesús María, en ejercicio actual del cargo y facultado conforme lo dispone el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien afirma no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES: A)** Que, dentro del actual marco constitucional, art. 298, los Departamentos ejercen una importante función de coordinación y complementariedad de la acción municipal. **B)** Que dentro de los planes de desarrollo del **DEPARTAMENTO** se le concede especial importancia al MUNICIPIO como célula ejecutora de su progreso y en este sentido el Gobierno Departamental debe participar en la ejecución de programas que entrañan progreso económico y social. **C)** Que en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental. **D)** Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el número No. 486 del 07 de noviembre de 2025 con SSEPI 20250680000198 y BPIN 202500000041345, suscrito por el secretario de Planeación, el Director de proyectos y regalías departamental y el profesional de dirección de proyectos y regalías. **E)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del **DEPARTAMENTO** según consta en el certificado No. 25003367 del 07 de noviembre de 2025, expedido por la Dirección técnica de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. **F)** Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por el jefe de la Oficina Gestora, donde se exponen los motivos por los cuales se debe realizar la presente contratación. **G)** Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por la Oficina Gestora. **H)** Que, actualmente del Departamento de Santander a través de INDERSANTANDER, es la entidad encargada de promover y desarrollar actividades deportivas y recreativas en el departamento, por estas razones es fundamental que la Gobernación de Santander Atienda las necesidades y requerimientos de los Municipios con el fin de mantener las vías terciarias en buen estado. **I)** En este momento se requiere efectuar construcción del polideportivo en la Vereda Bravo Páez del Municipio de Jesús María, Santander. **J)** Que el convenio se cimenta en el Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" 2024-2027, aprobado mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024, en la que se logra apreciar articulación con el presente proceso de contratación. **K)** Que, para lograr los fines propuestos, se requiere la realización de las acciones de construcción del polideportivo en la Vereda Bravo Páez en el municipio de **JESUS MARIA** del Departamento de Santander, ya que con este proyecto se podrá garantizar la seguridad y satisfacer el interés general. **L)** Que el proyecto busca dar cumplimento al Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" 2024-2027 adoptado mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024, en su meta de resultado "*Mantener el numero actual de beneficiarios de programas de deporte social comunitario*", indicador de producto *Numero de canchas mejoradas (430102900)".* En consideración de lo anterior, las partes pactan las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente convenio es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL JESUS MARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA BRAVO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, SANTANDER" SEGUNDA- ALCANCES DEL OBJETO:** Para la ejecución del objeto del contrato, el Municipio deberá ejecutar el siguientes alcance: construcción de 671,22 m2 de cubierta de un polideportivo, esto conforme a las especificaciones técnicas que le sean aplicables. En todo caso, corresponden, desde el factor técnico los alcances lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	ETAPA CONTRACTUAL		
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Localización y replanteo	M2	686,28
1,02	Demolición losas de concreto existente espesor 10 cm	M2	466,90
1,03	Demolición cuneta existente	ML	92,09

1,04	Desmonte arcos multifuncionales	UND	2,00
1,05	Desmonte luminarias existentes	UND	4,00
1,06	Desmonte cerramiento en malla existente	ML	48,00
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**		
2,01	Excavación material comun	M3	51,35
2,02	Excavación en material de roca o conglomerado	M3	37,96
2,03	Relleno Material seleccionado	M3	27,59
2,04	Cargue y retiro material sobrante	M3	181,51
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
3,01	Concreto solado de limpieza	M3	1,54
3,02	Concreto Ciclopeo	M3	29,81
3,03	Concreto f'c= 3000 PSI (21 Mpa)	M3	55,78
3,04	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	7523,20
4	**PLACA POLIDEPORTIVA**		
4,01	Piso en concreto pulido 3000psi reforzado e=0.1m	M2	554,60
4,02	Demarcación placa polideportiva	ML	289,09
4,03	Suministro e instalación de portico multifuncional	UND	2,00
5	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**		
5,01	Suministro e instalación de estructura metálica para la cubierta	KG	13918,32
5,02	Suministro e instalación Cubierta en teja termoacustica	M2	671,22
5,03	Suministro e instalacion caballete en teja termoacustica	ML	29,70
5,04	Canal metalico Aguas lluvias	ML	59,40
6	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
6,01	Mamposteria a la vista	M2	57,96
6,02	Suministro e instalación Malla eslabonada	M2	155,40
6,03	Portón Acceso principal	M2	4,50
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
7,01	Suministro e instalación de tuberia 4"	ML	49,68
7,02	Suministro e instalación de tuberia 6"	ML	70,00
7,03	Caja de inspección Sanitaria (0,80x0,80)	UND	1,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,01	Maniobra de derivación para red de alimentación interna desde TGBT	UND	1,00
8,02	Gabinete de distribución y control de iluminación	UND	1,00
8,03	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#12 AWG (FNT, FFT) libre de halógenos	UND	110,00
8,04	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#8F+1#8N+1#8T AWG THHN/TWHN-2 600V CT RoHS	UND	30,00
8,05	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V con polo a tierra (instalación sobrepuesta interior)	UND	1,00

8,06	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente bifásica 220V (instalación sobrepuesta interior)	UND	1,00
8,07	Suministro, transporte e instalación Cable Cu 2/0 AWG desnudo	UND	110,00
8,08	Suministro, transporte e instalación de bajante en alambrón de Al 8mm	UND	2,00
8,09	Suministro, transporte e instalación de Foso de puesta a tierra	UND	2,00
8,10	Suministro, transporte e instalación de alambrón de Al 8mm	ML	110,00
8,11	Suministro, transporte e instalación de punta captadora	UND	9,00
8,12	Suministro, transporte e instalación Tubo PVC 3/4" (instalación embebida en concreto o mampostería)	ML	4,00
8,13	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 3/4" (instalación interior a la vista)	ML	102,00
8,14	Suministro, transporte e instalación Luminaria tipo proyector LED	UND	9,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El Departamento de Santander aportará los recursos al municipio, y este último deberá adelantar la contratación de las obras correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las mencionadas actividades son estimativas, pudiendo el Municipio mediante mayores o menores cantidades e ítem no previstos, ejecutar las correspondientes que sean necesarias de conformidad con el estado de sus vías; situación que previamente deberá ser informado al Departamento para su aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las mayores o menores cantidades de obra y/o ítems no previstos aprobados dentro de la ejecución del Contrato de obra que superen el valor aportado por parte del Departamento de Santander serán asumidos por el Municipio. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. $1.403.822.566.00),** los cuales serán desembolsados así:

- **APORTE DEL DEPARTAMENTO** a través de la cofinanciación, el Departamento de Santander de recursos propios aportará la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000) M/CTE**

- **APORTE DEL MUNICIPIO** a través de cofinanciación el Municipio de recursos propios la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($503.822.566) M/CTE**

Teniendo en cuenta que el convenio está dirigido a ejecutar acciones de mantenimiento periódico o rutinario, el valor total fue estimado y soportado por la Oficina Gestora soportado en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ETAPA CONTRACTUAL				**$106.090.324,02**
1	**PRELIMINARES**				**$53.777.762,01**
1,01	Localización y replanteo	M2	686,28	$ 7.430,00	$5.099.060,40
1,02	Demolición losas de concreto existente espesor 10 cm	M2	466,90	$ 97.057,00	$45.315.913,30
1,03	Demolición cuneta existente	ML	92,09	$ 14.559,00	$1.340.738,31
1,04	Desmonte arcos multifuncionales	UND	2,00	$ 135.975,00	$271.950,00
1,05	Desmonte luminarias existentes	UND	4,00	$ 71.225,00	$284.900,00
1,06	Desmonte cerramiento en malla existente	ML	48,00	$ 30.525,00	$1.465.200,00

2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				**$26.910.448,75**
2,01	Excavación material comun	M3	51,35	$ 54.390,00	$2.792.926,50
2,02	Excavación en material de roca o conglomerado	M3	37,96	$ 150.756,00	$5.722.697,76
2,03	Relleno Material seleccionado	M3	27,59	$ 329.595,00	$9.093.526,05
2,04	Cargue y retiro material sobrante	M3	181,51	$ 51.244,00	$9.301.298,44
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				**$173.367.487,30**
3,01	Concreto solado de limpieza	M3	1,54	$ 872.564,00	$1.343.748,56
3,02	Concreto Ciclopeo	M3	29,81	$ 872.078,00	$25.996.645,18
3,03	Concreto f'c= 3000 PSI (21 Mpa)	M3	55,78	$ 1.250.302,00	$69.741.845,56
3,04	Acero de refuerzo 60000 psi	KG	7523,20	$ 10.140,00	$76.285.248,00
4	**PLACA POLIDEPORTIVA**				**$173.756.335,02**
4,01	Piso en concreto pulido 3000psi reforzado e=0.1m	M2	554,60	$ 277.666,00	$153.993.563,60
4,02	Demarcación placa polideportiva	ML	289,09	$ 35.438,00	$10.244.771,42
4,03	Suministro e instalación de portico multifuncional	UND	2,00	$ 4.759.000,00	$9.518.000,00
5	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**				**$386.761.008,06**
5,01	Suministro e instalación de estructura metálica para la cubierta	KG	13918,32	$ 18.558,00	$258.296.182,56
5,02	Suministro e instalación Cubierta en teja termoacustica	M2	671,22	$ 166.425,00	$111.707.788,50
5,03	Suministro e instalacion caballete en teja termoacustica	ML	29,70	$ 84.378,00	$2.506.026,60
5,04	Canal metalico Aguas lluvias	ML	59,40	$ 239.916,00	$14.251.010,40
6	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				**$50.267.047,86**
6,01	Mamposteria a la vista	M2	57,96	$ 127.741,00	$7.403.868,36
6,02	Suministro e instalación Malla eslabonada	M2	155,40	$ 250.230,00	$38.885.742,00
6,03	Portón Acceso principal	M2	4,50	$ 883.875,00	$3.977.437,50
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$11.912.444,08**
7,01	Suministro e instalación de tuberia 4"	ML	49,68	$ 73.906,00	$3.671.650,08
7,02	Suministro e instalación de tuberia 6"	ML	70,00	$ 108.435,00	$7.590.450,00
7,03	Caja de inspección Sanitaria (0,80x0,80)	UND	1,00	$ 650.344,00	$650.344,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$56.996.881,00**
8,01	Maniobra de derivación para red de alimentación interna desde TGBT	UND	1,00	$ 759.949,00	$759.949,00
8,02	Gabinete de distribución y control de iluminación	UND	1,00	$ 759.949,00	$759.949,00
8,03	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#12 AWG (FNT, FFT) libre de halógenos	UND	110,00	$ 24.124,00	$2.653.640,00
8,04	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#8F+1#8N+1#8T AWG THHN/TWHN-2 600V CT RoHS	UND	30,00	$ 60.486,00	$1.814.580,00
8,05	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V con polo a tierra (instalación sobrepuesta interior)	UND	1,00	$ 166.636,00	$166.636,00
8,06	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente bifásica 220V (instalación sobrepuesta interior)	UND	1,00	$ 169.518,00	$169.518,00

8,07	Suministro, transporte e instalación Cable Cu 2/0 AWG desnudo	UND	110,00	$ 89.998,00	$9.899.780,00
8,08	Suministro, transporte e instalación de bajante en alambrón de Al 8mm	UND	2,00	$ 1.178.862,00	$2.357.724,00
8,09	Suministro, transporte e instalación de Foso de puesta a tierra	UND	2,00	$ 1.943.987,00	$3.887.974,00
8,10	Suministro, transporte e instalación de alambrón de Al 8mm	ML	110,00	$ 169.565,00	$18.652.150,00
8,11	Suministro, transporte e instalación de punta captadora	UND	9,00	$ 482.215,00	$4.339.935,00
8,12	Suministro, transporte e instalación Tubo PVC 3/4" (instalación embebida en concreto o mampostería)	ML	4,00	$ 11.911,00	$47.644,00
8,13	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 3/4" (instalación interior a la vista)	ML	102,00	$ 49.965,00	$5.096.430,00
8,14	Suministro, transporte e instalación Luminaria tipo proyector LED	UND	9,00	$ 710.108,00	$6.390.972,00
COSTOS DIRECTOS					**$933.749.414,08**
COSTOS INDIRECTOS					**$326.812.294,92**
	ADMINISTRACIÓN		29,00%		$270.787.330,08
	IMPREVISTOS		1,00%		$9.337.494,14
	UTILIDAD		5,00%		$46.687.470,70
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS OBRA	**$1.260.561.709,00**
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	**$36.256.057,00**
				INTERVENTORIA	**$107.004.800,00**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.403.822.566,00**

CUARTA-. DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera: **El DEPARTAMENTO DE SANTANDER** girará en un UNICO PAGO hasta antes del 31 de diciembre de 2025 la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. $1.403.822.566.00,** dirigidos exclusivamente a la contratación de las obras de mantenimiento periódico o rutinario en las vías terciarias objeto del convenio; que serán transferidos **AL MUNICIPIO** en su totalidad a la cuenta especial creada por este una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y una vez verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL**: **El DEPARTAMENTO** depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá el **MUNICIPIO** a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al **DEPARTAMENTO**. Esta cuenta será manejada por el **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO**: el Departamento deberá consignar su aporte a la apertura de la cuenta dispuesta para el manejo de los recursos de la entidad y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25003367 del 07 de noviembre de 2025, expedido por la dirección técnica de presupuesto. **PARÁGRAFO QUINTO-**. Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, el **MUNICIPIO** gestionará los recursos necesarios para su finalización a satisfacción. **QUINTA-. CUENTA ESPECIAL:** El **DEPARTAMENTO** depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial que abrirá para el efecto EL **MUNICIPIO** en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al **DEPARTAMENTO**. Esta cuenta será manejada por el **MUNICIPIO**. **SEXTA- PLAZO**. El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se

3143933283, o aquellos proporcionado por el Supervisor del convenio por parte del municipio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el literal j) del artículo 18 de la ley 1150 de 2007; y artículo 9 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1474 de 2011 o cualquier otra norma que los adicione, modifique o sustituya. **VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo. b) Por imposibilidad física o jurídica para la ejecución del objeto del convenio. c) Por causas legales. d) Por cumplimiento del plazo establecido. e) Por incumplimiento definitivo de los compromisos de cualquiera de las partes, inversión de los recursos en aspectos no convenidos o incumplimientos reiterados sin solución; siempre y cuando se imposibilite la continuidad del convenio. **VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes, en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalen los motivos que originan la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Se podrá reiniciar la ejecución del convenio interadministrativo cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **TRIGÉSIMA: MODIFICACIÓN O PRORROGA.** Las partes podrán modificar o prorrogar el presente convenio por mutuo acuerdo formalizado mediante documento suscrito por las partes conforme a los requerimientos legales, en el que conste tal situación. **TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** La información que le haya sido confiada en desarrollo de las actividades del convenio por una parte a otra o a los demás participantes y que tenga reserva será confidencial; por tanto, las partes por el solo hecho de la firma del presente documento, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la entidad dueña de la información, so pena de sanciones legales y comerciales que la ley contempla. Las partes se comprometen además a no violar los derechos de autor y guardar absoluta confidencialidad acerca de los productos y demás información de las demás partes que en virtud del presente convenio le sea confiado o conozca. Las partes en virtud de la suscripción del presente convenio se comprometen a: A) Manejar con confidencialidad la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere entorno a ella. B) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio de terceros mientras se conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. C) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema de control, autorización que debe solicitarse ante el representante legal de la entidad dueña de la información, presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha que desea enviar a edición. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES INCORPORADAS:** En lo no previsto en el presente convenio interadministrativo se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

En constancia se firma en Bucaramanga.

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental
Gobernación de Santander

POR EL MUNICIPIO,

FREINER LEONEL FARFÁN LAMUS
Alcalde del Municipio de Jesus Maria (Santander)

Proyectó aspectos Técnicos y presupuestales: Claudia Milena Rincon Delgado – CPS Ing. Civil. DPI Sec.Infraesctura Deptal.

Proyectó aspectos Jurídicos: M Leonardo Pérez Ramírez. –CPS Abogado Sec. de Infraestructura Deptal.

Revisó aspectos Jurídicos: Carlos E Navarro P - CPS Abogado Sec. de Infraestructura Deptal